



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N.º 2014-00898, promovido por JULIO MERCADO CASTRO, en contra de FERNANDO ENRIQUE CARRASQUILLA SULBARAN, Informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de remate ya que se corrió traslado a la parte. Sírvase proveer.
Sabalalarga, 23 de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Veintitrés 23 de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACION	08-638-40-89-003-2014-00898-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	JULIA MERCADO CASTRO
EJECUTADO	FERNANDO ENRIQUE CARRASQUILLA SULBARAN

ASUNTO

Procede el despacho a fijar fecha y hora para celebración de audiencia de remate de bien inmueble.

CONSIDERACIONES

Dentro del presente proceso, se fijará nueva fecha de audiencia de remate, ya que por auto de fecha 13 de abril de 2023 se fijó fecha para el día 23 de mayo de 2023, pero la parte demandante la cual se declaró desierte, por no cumplir con las formalidades del art. 450 del C.G.P., en el sentido de no aporó el certificado actualizado de instrumentos públicos, ni hacer la publicación del edicto en los periódicos de mayor circulación, por lo tanto, se fijará nueva fecha de audiencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado. El remate es considerado en el ordenamiento jurídico colombiano como una forma de las “(...) *ventas forzadas que se hacen por decreto judicial a petición de un acreedor; en pública subasta*”, en los términos del artículo 741 del Código Civil, cuyos trámites y ritualidades propias se regulan mediante el Artículo 448 y 452 del Código General del proceso. Pues bien, como quiera que se encuentra ejecutoriada la sentencia dictada en el presente proceso, embargado, secuestrado el bien mueble perteneciente al demandado y en firme el avalúo del mismo, este despacho señalará el día 13 de julio del presente año, a las 10:00 am., a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble garante de este asunto judicial, de propiedad de la parte demandada, señor FERNANDO ENRIQUE CARRASQUILLA SULBARAN, la cual se realizará de forma presencial en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALESE la fecha del 13 de julio del año 2023, a las 10:00 a. m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, embargado y secuestrado dentro del

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabalalarga – Atlántico. Colombia





PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por la señora JULIA MERCADO CASTRO, identificado con la CC No. 32.846.728 en nombre propio y en contra del señor FERNANDO ENRIQUE CARRASQUILLA SULBARAN. Dentro del proceso radicado bajo el No. 08-638-40-89-003-2014-00898-00. bien inmueble materia de subasta está ubicada en la carrera 4 sur 4 A5-04, de propiedad de la parte demandada, registrado en Instrumentos Públicos del Municipio de Malambo, con matrícula inmobiliaria No.040-128159, con las siguientes características que se encuentran en la matrícula inmobiliaria, esta propiedad se encuentra avaluada en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo pericial, previa consignación en dinero del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) a órdenes de este despacho judicial en la cuenta del Banco Agrario de Colombia sucursal Sabanalarga Atlántico. Para los efectos del Artículo 450 del C.G. de Proceso, se anunciará al público mediante la inclusión en un que se publicará por una sola vez el domingo en un periódico de amplia circulación (El Heraldo y/o El Tiempo), con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Para tal efecto, hágase entrega a la ejecutante del aviso de que trata el Artículo 450 del C.G. del Proceso, para su correspondiente publicación el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para remate en un periodo de amplia circulación como el HERALDO y/o EL TIEMPO.

SEGUNDO: PRESENTARSE a las instalaciones del juzgado el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 am para llevar a cabo la audiencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 24 de mayo de 2023
Notificado por estado N.º 075

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb7277af1cea8f1013dc5c9f798b2d1bb59cfcb07572eb36f7c2e36f4a1cae3**

Documento generado en 23/05/2023 04:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>